FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL ☐
No. _____02_____

Bogotá D.C. septiembre 2021

1. CONTRATISTA	Jenny Katherine Diaz Barreto 1.010.167.042 Colombiana Calle 23 h No. 97-32 3504201918 jdiazabogada@gmail.com
2. SUPERVISOR	CT. SHIRLEY PAULINA TORRES VILLA Cargo: Oficial Actos Administrativos DINEG y/o quien haga sus veces. Resolución No. 00000205 del 19 de enero de 2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. 459-CENACPERSONAL-2021 Cesión No. 1 06 septiembre de 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. 14-46-101055362 Entidad Seguros del Estado Fecha 06-09-2021 Aprobado por cr Ligia Maldonado
5. CRP	No. CRP 72721 Fecha expedición 08-09-2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC DE PERSONAL Dependencia: CENAC DE PERSONAL Posición catálogo de gasto 02-02-02-008-002-01 Fuente: NACIÓN Recurso: Corriente Valor $ 13.600.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	08-09-2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de Diciembre de 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	**P**restar los servicios profesionales como abogado para la Dirección de Negocios Generales.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Revisar jurídicamente y de forma permanente los proyectos de Actos Administrativos que le sean asignados, se cumplirá según evento, no obstante de manera mensual a último día hábil. 2. Revisar las Órdenes Administrativas de Servicios mediante las cuales se dispone la baja de bienes fiscales con ocasión de fallos emitidos en investigaciones administrativas que le sean asignadas por la DINEG y se cumplirá según evento. 3. Adelantar actividades de consulta en derecho público militar sobre los aspectos que le sean asignados según evento y presentará estadística de ello semanal.

	4. Realizar la gestión documental permanente en el sistema de gestión documental ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, informando a último día hábil semanal el consolidado y avance. 5. Realizar acompañamiento, asesorías y socializaciones en las múltiples actividades de consulta y de reuniones convocadas por el Director de la DINEG, en desarrollo de su objeto contractual según cronograma establecido por la DINEG. 6. Emitir conceptos jurídicos sobre proyectos de ley, actos legislativos y/o proyectos de decreto de interés del Ejército Nacional que le sean asignados para trámite en la Dirección de Negocios Generales de Departamento Jurídico Integral, en especial aquellos que guarden relación con el área, según evento y no obstante, cada quince días. 7. Adelantar revisión y aprobación a planes y Directivas que sean requeridas en revisión al Departamento Jurídico Integral según orden de llegada y de asignación acorde a evento requerido por la DINEG. 8. Elaborar una circular y un Boletín en materia de Derecho Público Militar y Derecho Administrativo, las cuales deberán ser entregadas la segunda semana de marzo y la tercera semana de octubre de 2021, respectivamente. 9. Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta permanentemente a los derechos de petición y quejas y tramitar los proyectos de actos administrativos que le sean asignados para trámite en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral. 10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su

	conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. 1- Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. 2- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 3- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 4- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 6- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. PERIODO DEL INFORME	Septiembre 2021

<table>
<tr>
<td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CONCEPTO JURÍDICO</td><td>2021116012109103</td><td>Concepto Juri Comisión al ext</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CONCEPTO JURIDICO</td><td>2021116012118783</td><td>Concepto Juri Comisión al ext</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CONCEPTO JURÍDICO</td><td>2021116012125673</td><td>Concepto Juri Comisión transi al exterior</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CONCEPTO JURÍDICO</td><td>2021248012284223</td><td>Concepto Juri renuncia Civiles</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CONCEPTO JURÍCO</td><td>2021248012267453</td><td>Concepto Juri renuncia Civiles</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CONCEPTO JURÍCO</td><td>2021248012278463</td><td>Concepto Juri renuncia Civiles</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CONCEPTO JURÍCO</td><td>202124801235333</td><td>Concepto Juri renuncia Civiles</td></tr>
<tr><td>8</td><td>CONCEPTO JURÍCO</td><td>2021248012351103</td><td>Concepto Juri renuncia Civiles</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CONCEPTO JURÍCO</td><td>2021248012536173</td><td>Concepto Juri renuncia Civiles</td></tr>
</table>
Dirección de Negocios Generales de Departamento Jurídico relación con el área, según evento y no obstante, cada quince
</td>
</tr>
<tr>
<td>12. VALOR DEL CONTRATO</td>
<td>Valor total 37.400.000
Valor autorizado a pagar 3.400.000</td>
</tr>
<tr>
<td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td>
<td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>Protección</td><td>217.600</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>Sanitas</td><td>170.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td></td><td>5.500</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td>
<td>
1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
</td>
</tr>
<tr>
<td>15. CONSTANCIAS</td>
<td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ■ TOTAL □</td>
</tr>
</table>

	Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **Bogotá, D.C.** Octubre 2021.

Ct. SHIRLEY PAULINA TORRES VILLA
Oficial Actos Administrativos DINEG
CARGO